



“AÑO DE CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 01990 del 02.03.2016

Calle Las Acacias N° 160 Urbanización Miraflores - Castilla

Empresa de Transportes “ELBA ZAPATA” E.I.R.L.
N° 0149 -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 11 MAR 2016

SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 01990 de fecha 02 de Marzo de 2016, y antecedentes en quince (15) folios, la señora ELBA ZAPATA ZAPATA, Gerente de la Empresa de Transportes “ELBA ZAPATA” E.I.R.L., ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE UN (01) CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

La Empresa de Transportes “ELBA ZAPATA” E.I.R.L., cuenta con Resolución Directoral N° 0822-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de Agosto del 2015, por medio de la cual se le otorgó la Autorización para Prestar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de Estándar por el término de diez (10) años, en la Ruta PIURA-SULLANA y VICEVERSA.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR. de fecha 04 de Diciembre del 2015, adjuntándose la Licencia de Conducir Q03593072, Certificado de Capacitación N°004432, DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite N° 03154970-4-X – Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA, la Habilitación del Conductor** solicitado por la Empresa de Transportes “ELBA ZAPATA” E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
SARANGO RAMIREZ AUGUSTO CESAR	Q03593072	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

